

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 1967

NUM. 196

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1848/1967, de 18 de agosto, por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representantes de los Colegios, Corporaciones y Asociaciones.

En cumplimiento de la Ley Constitutiva de las Cortes, según los textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino aprobados por Decreto setecientos setenta y nueve/mil novecientos sesenta y siete, de veinte de abril, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto mil cuatrocientos noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, de treinta de junio, que regula con carácter general las elecciones para Procuradores en Cortes en representación de Colegios, Corporaciones y Asociaciones, procede convocar las elecciones de dichas Entidades con vistas a la próxima legislatura de las Cortes Españolas.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones para proceder a la designación de los Procuradores electivos a que se refieren los párrafos h) e i) del apartado I del artículo segundo de la Ley Constitutiva de las Cortes.

Artículo segundo.—En los casos en que la designación de Procuradores haya de hacerse por votación directa de todos los miembros pertenecientes al Colegio, Corporación o Asociación, la votación se verificará el día cinco de octubre del presente año, en primera vuelta. Cuando sea necesario recurrir a segunda votación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo diez del Decreto mil cuatrocientos noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y

siete, ésta tendrá lugar el día trece de octubre.

Artículo tercero.—Cuando proceda hacer la designación de Procurador mediante compromisarios, la elección de éstos en primera votación, se hará el día cinco de octubre, y el día trece de octubre en segunda, si procediera.

La elección de Procuradores se verificará el día veinte de octubre, a cuyo efecto los compromisarios se reunirán en Madrid al objeto de participar personalmente en la elección y deberán observar las prescripciones que sobre lugar y tiempo se determinan en el artículo ocho del Decreto mil cuatrocientos noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, de treinta de junio.

Si fuese preciso recurrir a segunda votación, se realizará ésta inmediatamente finalizado el primer escrutinio.

Artículo cuarto.—En el desarrollo de la elección se aplicarán los preceptos del Decreto mil cuatrocientos noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, recurriéndose para la resolución de cuestiones no previstas a lo dispuesto en los Reglamentos privativos de la Entidad.

Artículo quinto.—Los Ministerios de quienes dependan las Entidades y la Junta Provincial del Censo de Madrid adoptarán las disposiciones procedentes para la aplicación de cuanto aquí se dispone.

Disposición final.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 203, del día 25 de agosto de 1967. 4224

DECRETO 1849/1967, de 18 de agosto, por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la familia por cada una de las provincias.

El párrafo f) del artículo segundo-I de la Ley Constitutiva de las Cortes incluye entre los Procuradores dos representantes de la familia por cada provincia, elegidos por quienes figuren en el Censo Electoral de Cabezas de Familia y por las mujeres casadas. Esta representación se encuentra regulada por la Ley veintiséis/mil novecientos sesenta y siete, de Representación Familiar, de veintiocho de junio, y Decreto número mil setecientos noventa y seis/mil novecientos sesenta y siete, de veinte de julio, por el que se dictaron las normas complementarias pertinentes.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo segundo de la citada Ley de Representación Familiar, y haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno por su disposición final cuarta, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la familia a que se refiere el párrafo f) del apartado I del artículo segundo de la Ley Constitutiva de las Cortes. Se elegirán dos Procuradores por cada provincia y uno por las ciudades de Ceuta y Melilla, respectivamente.

Artículo segundo.—La elección se celebrará el día diez de octubre y se desarrollará de acuerdo con las prescripciones de la Ley número veintiséis/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de junio, y el Decreto número mil setecientos noventa y seis/mil novecientos sesenta y siete, de veinte de julio, que

dicta las normas complementarias de la misma. Los plazos señalados en las anteriores disposiciones se entenderán referidos a días naturales.

Artículo tercero.—Las Juntas Municipales, Provinciales y Central del Censo actuarán en la forma prevenida por las disposiciones en vigor, adoptando seguidamente a la publicación de este Decreto las medidas necesarias para el mejor desempeño de las funciones que les vienen encomendadas.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de la Gobernación se darán las instrucciones precisas para atender al cumplimiento de lo establecido en los artículos diecisiete y veintitrés del Decreto número mil setecientos noventa y seis/mil novecientos sesenta y siete, de veinte de julio, por el Servicio de Correos, y de las actuaciones que en orden a la elección deben practicar los Ayuntamientos.

El Ministerio de Información y Turismo adoptará las disposiciones oportunas en cumplimiento de lo establecido en los artículos quince y diecisiete, tres, del Decreto citado.

Artículo quinto.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones complementarias que requiera la aplicación de este Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Gaceta de Madrid», núm. 203, del día 25 de agosto de 1967. 4224

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 64

ELECCIONES MUNICIPALES PARCIALES

Publicada Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 17 de los corrientes, por la que este Gobierno Civil recuerda a las Entidades económicas, culturales y profesionales que tuvieren su domicilio social en los términos municipales de Rioseco de Tapia y Regueras de Arriba y que reunieren los requisitos señalados en el artículo 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, la obli-

gación de solicitar su inscripción en armonía con lo dispuesto en el artículo 78 de dicho Reglamento hasta el día 29 de los corrientes, acreditando su existencia legal con un año al menos de antelación, transcurrido dicho plazo, y teniendo en cuenta que ninguna de las inscripciones obrantes en el registro abierto en este Gobierno Civil se refieren a dichos términos municipales, ni han tenido entrada en este Centro peticiones durante el indicado plazo, se hace público lo referido para general conocimiento y a los efectos determinados en el apartado 2.º, del artículo 78 del Reglamento de Organización F. y R. J. de las Corporaciones Locales, conforme al cual si existieren Entidades económicas, culturales o profesionales que creyeren tener derecho a ser incluidas, podrán justificarlo en el término de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, solicitándolo así de este Gobierno Civil.

León, 30 de agosto de 1967.

El Gobernador Civil interino,
Antonio del Valle Menéndez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

EDICTO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Término municipal de Villabraz

Débitos: Préstamos del Servicio Nacional del Trigo

Campaña 1961-62.—Cargo al año 1967

Importe por principal, 28.617,80

5% Recargos de apremio, 1.430,89

Intereses, costas y gastos a liquidar

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio, que se tramita por esta Recaudación, para hacer efectivos débitos por el concepto y períodos y Ayuntamiento que arriba se expresan, contra D. Germán Pastor Merino, como declarado responsable subsidiario de los préstamos concedidos a D. Melitón Pastor Gutiérrez, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Villabraz, se celebrará en el local del Juzgado a las diez horas del día 29 de septiembre próximo.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

1.ª Finca urbana.—En el pueblo de Villabraz. Casa-Aprisco, en la calle Eras de la 1.ª Cuesta. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, calle; espalda, Nemesio Merino. Capitalización 4.770 pesetas; valor para la subasta 3.180 pesetas.

2.ª Finca urbana.—Palomar, sito al Pocillino. Linderos: A todos los puntos, con Melitón Pastor Gutiérrez. Capitalización 5.962 pesetas; valor para la subasta 3.975 pesetas.

3.ª Bodega, al Camino de Alcuetas. Linda: derecha, Manuel Martínez; izquierda; José Antonio Barrientos, y espalda, Servicio Público. Capitalización 1.491 pesetas; valor para la primera subasta 994 pesetas.

4.ª Aprisco, a las Eras de la Cuesta, que linda: derecha entrando, Lesmes González; izquierda, Adolfo González, y espalda, calle. Capitalización 2.087 pesetas; valor para la subasta primera 1.392 pesetas.

5.ª Corral, en la calle de la Fuente. Linda: derecha entrando e izquierda, calle; espalda, Nemesio Merino. Capitalización 2.087 pesetas; valor para la subasta 1.392 pesetas.

6.ª Finca rústica.—Tierra al Pico del Albenque, de clase 2.ª, de 25 áreas y 68 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Luciano de Campo; Este, Antonio Barrientos, y Oeste, Camino de Alcuetas. Capitalización 2.162 pesetas; valor para la subasta 1.441 pesetas.

7.ª Finca rústica.—Viña, en el mismo término de Villabraz, al pago de Entrevalderas, de 2.ª, de 64 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Cándido Barrientos; Sur, Heraclio Fernández; Este, Aquilino Merino, y Oeste, César Ruano. Capitalización 9.624 pesetas; valor para la primera subasta 6.416 pesetas.

8.ª Finca rústica.—Era, al Camino Ancho, de 1.ª, de 19 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, Camino Ancho; Sur, Pedro Ferreras; Este, reguera, y Oeste, camino. Capitalización 652 pesetas; valor para la primera subasta 437 pesetas.

9.ª Finca rústica.—Tierra a la Majada Grande, de 3.ª, de 25 áreas y 68 centiáreas. Linda: Norte, Melitón Pastor Gutiérrez; Sur, Santiago Chamorro; Este, Santiago Chamorro, y Oeste, Melitón Pastor. Capitalización 1.240 pesetas; valor para la primera subasta 827 pesetas.

10. Finca rústica.—Tierra a Barrueles, de 3.ª, de 19 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Chamorro; Sur, Senda de los Lobos; Este, camino, y Oeste, Hros. de Julián Herrero. Capitalización 1.622 pesetas; valor para la primera subasta 1.082 pesetas.

11. Finca rústica.—Tierra al Monte de los Pobres, de 2.ª, de 47 áreas y 78 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Gregorio Barrientos, y Oeste, Saturnino Fernández. Capitalización 6.519 pesetas; valor para la primera subasta 4.346 pesetas.

12. Finca rústica.—Tierra a la Fuen-

te, de 1.^a, de 2 áreas y 14 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, José Ferreras; Este, camino, y Oeste, Victorino Barrientos. Capitalización 481 pesetas; valor para la primera subasta 321 pesetas.

13. Finca rústica.—Viña, a Entrevalderas, de 2.^a, de 19 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, R. Robustiano Fernández; Sur, camino vecinal; Este, Gregorio Merino Cristin, y Oeste, Santos Iglesias. Capitalización 2.623 pesetas; valor para la subasta 1.748 pesetas.

14. Finca rústica.—Viña, a Entrevalderas, de 2.^a, de 19 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, Neri Martínez; Sur, tierra del Santísimo; Este, Alejandro Martínez, y Oeste, Martín Iglesias. Capitalización 2.608 pesetas; valor para la subasta 1.739 pesetas.

A las fincas descritas anteriormente las gravan una anotación preventiva, letra A, tomada a favor de Antonio Aguado y Cía. S. L., para responder todas y cada una de las fincas, de once mil trescientas veintisiete pesetas, con cuarenta y cinco céntimos, que han sido deducidas a prorrateo, de la capitalización de cada una de las mismas.

Y la anotación de embargo que motiva este expediente.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Que existen títulos de propiedad de la totalidad de las fincas, y están inscritas en el Registro de la Propiedad del partido, teniendo constancia de ello en el expediente, donde los licitadores podrán examinarlo en esta Oficina Recaudatoria hasta el mismo día de la subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable, depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIAS

Primera.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

Segunda.—Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá, acto continuo, y por espacio de media hora, una segunda

licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Tercera.—Que contra la Providencia acordando la subasta anunciada, podrán los deudores en reposición ante el propio Recaudador proveyente en el plazo de las ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, o reclamar en el quince, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda.

Villabraz, a 22 de agosto de 1967.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., (ilegible). 4211

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Calendario de apertura en los Silos y Almacenes de este Servicio en la provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de septiembre.

Jefaturas de Silo

Cea.—Todos los días laborables, excepto los martes y los días 7, 14 y 21.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables.

Sahagún de Campos.—Todos los días laborables.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto miércoles.

Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables, excepto los días 4 y 7.

Valderas.—Todos los días laborables.

Santas Martas.—Todos los días laborables.

Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto jueves y viernes.

Benavides.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.—Jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Lunes, martes y miércoles.

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes.

León.—Todos los días laborables.

Palanquinos.—Todos los días laborables.

Puente Villarente.—Todos los días laborables, excepto sábados y los días 11 y 26.

Vega Magaz.—Todos los días laborables.

Villaquejada.—Lunes, martes y miércoles.

Subalmacenes

Albiros.—Lunes, martes y miércoles.

Almanza.—Los martes.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados.

Valcabado.—Los miércoles.

Valderrey.—Jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Los sábados.

Paneras Auxiliares

Grajal de Campos.—Solamente para dar salidas.

Matanza.—Día 4.

Villabraz.—Día 7.

Gordaliza del Pino.—Todos los jueves excepto el día 28.

Gusendos de los Oteros.—Solamente para dar salidas, a partir del 16.

San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

Villafer.—Jueves, viernes y sábados.

Mansilla de las Mulas.—Los días 11 y 26.

Almacenes de piensos

La Robla.—Día 16.

Riaño.—Los días 8 y 22 por la tarde y 9 y 23 por la mañana.

Villablino.—Los días 6 y 28 por la tarde y 7 y 23 por la mañana.

Boñar.—Los días 4, 18 y 25.

León, 25 de agosto de 1967.—El Jefe Provincial, P. D. (ilegible). 4245

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por la Sociedad «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Marqués del Riscal, núm. 10-5.º, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiocho de junio próximo pasado, a las diez horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento ochenta y cuatro pertenencias, llamado «VIVALDI XXXII», sito en término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil, hace la designación de las citadas ciento ochenta y cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. una estaca situada a 1.271,01 mts. Este y 8.434,20 metros Norte, del centro de la torre de la Iglesia de La Encina, origen de la triangulación del Distrito Minero de León, en la zona de Ponferrada, y que corresponde a la 3.ª estaca de la concesión «Complemento a Vivaldi» número 11.990.

De P. p. a 1.ª estaca se medirán 1.000,00 mts. S. 39,87 E.; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 400,00 mts. O. 39,87 S.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 600,00 metros N. 39,87 O.; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 100 mts. O. 39,87 S.; de 4.ª a 5.ª estaca se medirán 100 metros N. 39,87 O.; de 5.ª a 6.ª estaca se medirán 400,00 mts. O. 39,87 S.; de 6.ª a 7.ª estaca se medirán 300,00 metros N. 39,87 O.; de 7.ª a 8.ª estaca se medirán 100,00 mts. E. 39,87 N.; de 8.ª a 9.ª estaca se medirán 300,00 metros N. 39,87 O.; de 9.ª a 10 estaca se medirán 100,00 mts. E. 39,87 N.; de 10 a 11 estaca se medirán 400,00 metros N. 39,87 O.; de 11 a 12 estaca se medirán 300,00 mts. O. 39,87 S.; de 12 a 13 estaca se medirán 400,00 metros N. 39,87 O.; de 13 a 14 estaca se medirán 100,00 mts. E. 39,87 N.; de 14 a 15 estaca se medirán 400,00 metros N. 39,87 O.; de 15 a 16 estaca se medirán 900,00 mts. E. 39,87 N.; de 16 a P. p. se medirán 1.500,00 metros S. 39,87 E., quedando así cerrado el

perímetro de las ciento ochenta y cuatro pertenencias solicitadas.—Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y la graduación es centesimal.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.486.

León, 22 de agosto de 1967.—Ricardo González Buenaventura. 4197

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio dimanante de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. José Díaz Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Porfirio Fernández Rodríguez, también mayor de edad, casado, Contratista de obras y vecino de esta localidad, sobre pago de doscientas treinta y seis mil quinientas ochenta y tres pesetas de principal, mil trescientas noventa y seis pesetas de gastos de protesto y cincuenta mil pesetas más para intereses, gastos y costas; se embargó como de la propiedad de dicho demandado y a garantizar aquellas responsabilidades, y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes muebles:

1.º Una máquina retroexcavadora marca «Schwreewarrio», de 4.200 kilos de peso bruto, de 52 H. P. número de motor 080/959.311, con cuchara cargadora número 2.743, en buen estado de funcionamiento, seminueva y completa de sus accesorios. Valorada en doscientas cincuenta y siete mil doscientas pesetas.

2.º Un camión marca «Chevrolet», matrícula V-17.639. Valorado en cuarenta mil pesetas.

3.º Otro camión de la misma marca, matrícula M-243.620. Valorado en cuarenta mil pesetas.

4.º Una furgoneta marca «Chevrolet», matrícula MU-6.860, de motor de 21 H. P., solamente útil para desguace. Valorado en tres mil pesetas.

5.º Una motocicleta marca «Ossa», de 125 c. c., matrícula LE-7.496. Valorada en seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de septiembre próximo, a las once

horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

4256 Núm. 3125.—374,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

Presa de Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de enero de 1916, ha acordado este Sindicato convocar a Junta General ordinaria para el día 3 de septiembre y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en la Casa Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación de las cuentas del presente año.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 26 de agosto de 1967.—El Presidente, Florencio González.

4155 Núm. 3124.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes DE SORRIBAS

El día 24 de septiembre del año actual y a las diez horas de la mañana, en 1.ª convocatoria, y a las doce en 2.ª, si no asiste número suficiente a la primera, tendrá lugar en el domicilio social de dicha Sociedad (Sorribas), la Junta General que señalan las Ordenanzas en sus artículos 45 y 52 previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para tratar los asuntos que a continuación se detallan:

- 1.º Cuentas de la presente campaña.
- 2.º Renovación de algunos vocales del Sindicato.
- 3.º Proyectos de obras a realizar.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Se hace constar la obligación que tienen todos los usuarios de asistir a esta Junta, bien directamente o por representación legal, caso contrario, se sancionará a los incumplidores.

Sorribas, 18 de agosto de 1967.—El Presidente (ilegible).

4222 Núm. 3117.—154,00 ptas.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

CUENTAS en presunción de abandono existentes en las sucursales del Banco Español de Crédito de Valencia de Don Juan y Valderas.

En cumplimiento del Decreto Ley del 24-1-1928.

Abandonadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1947.

TITULAR	PLAZA	Importe
Eugenia María Sol Estuart y Falcón y Manuel Pombo Polanco	Madrid	411,18
Cruz Martínez Vizán	Valencia de Don Juan	100,00
Sor Margarita Uranga Rezola	San Sebastián	100,15
Francisco Cordovilla Arauzo y Petra Baez Vega	Valencia de Don Juan	176,22
Benjamín Pascual Ramos	Valencia de Don Juan	139,73
Juan Martínez Guerrero y Margarita Martínez Guerrero	Cabrerros del Río	123,32
Juan Antonio García Gago y Fedina Gigosos Marcos	Villademor de la Vega	267,42
Cosme García Robles	Cubillas de los Oteros	317,31
Leto Santos González y Luciana González Blanco	Gusendos de los Oteros	114,09
<i>Dependencia de Valderas:</i>		
Santiago Gómez Castro y Francisco Gómez Barrero (indistintamente)	Valderas	318,96
Emilio Fuertes González	Grado	141,88
Victorino Pastor Alonso y Eusebio Gutiérrez Serrano (indistintamente)	Gordoncillo	227,99

4188

Núm. 3113.—352,00 ptas.